



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 334**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 18.NOV.2021

### **VISTOS:**

Las Notas N° 352 y 432-2021-INABIF/USPNNA-DCHSCJ del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús; la Nota N° 000262-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del área de Control Patrimonial; la Nota N° 001431-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 001056-2021-INABIF/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 000472-2021-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP –modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP-, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, en adelante la Directiva, cuyo numeral 6.1.3

---

<sup>1</sup> de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 334**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 18.NOV.2021

DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (en adelante Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”;*

Que, en este contexto, con la Nota N° 352-2021/INABIF-USPNNA-CHSCJ de fecha 25 de agosto de 2021, la Directora (e) del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús informó a la Unidad de Administración sobre la donación de un (01) bien patrimonial por un valor total de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles) efectuada por el señor Patrick Taylor Maguiña Montoya identificado con DNI N° 75440391;

Que, con el documento citado en el considerando que precede, el CAR beneficiario cumplió con adjuntar el Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 24 de agosto de 2021 y la copia del Libro de Registro de Donaciones, en la que consta la recepción del bien donado, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, en tal sentido, a través de la Nota N° 000262-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 21 de octubre de 2021, la Responsable (e) del área de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta un Anexo con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, asimismo, cabe resaltar que la Responsable (e) de Control Patrimonial ha elaborado el Informe Técnico N° 000043-2021-INABIF/UA-SUL-CP, acorde con lo dispuesto en la Directiva



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 334**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 18.NOV.2021

Nº 001-2015/SBN "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN;

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe Nº 000472-2021-INABIF/UAJ de fecha 3 de noviembre de 2021;

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 112 de fecha 30 de diciembre de 2020;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación efectuada por el señor Patrick Taylor Maguiña Montoya identificado con DNI Nº 75440391, a favor del CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús del INABIF, de los bienes patrimoniales descritos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AGRADECER** al señor Patrick Taylor Maguiña Montoya identificado con DNI Nº 75440391, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Sub Unidad de Logística efectúe las acciones administrativas que correspondan para la incorporación contable y el Alta Patrimonial de los bienes donados y aceptados con la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 334**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 18.NOV.2021

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la donante, al CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús y a las unidades correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)).

**Regístrese y comuníquese,**

Firmado Digitalmente

---

**JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI**  
Director II de la Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 334-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - LOS OLIVOS

ENTIDAD DONANTE	persona natural											
	Fecha de Acta de Recepción: 24 de agosto de 2021											
	Patrick Taylor Maguiña Montoya DNI N°75440391											
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/)
1	1	UNIDAD	74222358	EQUIPO MULTIFUNCIONAL , COPIADORA, IMPRESORA Y/O FAX	-	EPSON	S/M	L3160	NUEVO	S/O	1300.00	1,300.00
<b>TOTAL: S/</b>											<b>1,300.00</b>	